



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 614

Señores:

**COMUNIDAD BARRIO SUBA LA GAITANA**

Publicar en cartelera

Bogotá, D.C.

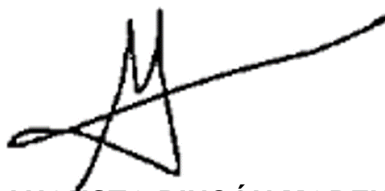
**Asunto:** Respuesta a Radicados Orfeo No. 20196110255802 de 02-09-2019, 20196110248662 de 26-08-2019, 20196110132622 de 15-05-2019 y 20206110061392 de 06-04-2020

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, se le informa que mediante reparto de fecha 18 de julio de 2019, fue asignado a la Inspección 11E Distrital de Policía, el Expediente No. 2019223490131454E, por presuntamente desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente. Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía, continuar con el trámite de los expedientes, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para radicar solicitudes, podrá usted hacerlo a través del enlace [https://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla\\_virtual/](https://app.gobiernobogota.gov.co/ventanilla_virtual/).

Sin otro en particular,



**CÉSAR AUGUSTO RINCÓN MORENO**  
Profesional Especializado Grado 24  
Alcaldía Local de Suba

Elaboró: Ricardo E. Prado Salamanca – Área de Gestión Políciva

**NOTA:**

Se informa que el presente se fija en cartelera de las Instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, en lugar visible al público y a través de la página Web de la Alcaldía Local de Suba, por el término de \_\_\_\_\_ días, en consideración a que no se suministra dirección de notificación. El presente se fija hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las \_\_\_\_\_,

**CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN**

El presente se desfija hoy \_\_\_\_\_ a la hora de las \_\_\_\_\_, notificación que permaneció fijada en un lugar visible al público por el término de Ley.